

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 299 2024-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 30 SEP. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 74-2024-ORAF/ORH/REM de Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas correspondientes a la TAP SILVIA LILIANA ESPEJO LEÓN, por cese en el servicio configurado como el término de designación en el cargo de Auxiliar 5, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, Nivel Remunerativo SA-B, Régimen del Decreto Legislativo 276.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece " el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que con **Reporte N°75-2024-GRJ/ORAF/ORH-CUC** la encargada de la Unidad de Control informa que la TAP. SILVIA LILIANA ESPEJO LEON fue contratada por la modalidad de Reemplazo, en la plaza N° 056, cargo: Auxiliar 5, de Nivel Remunerativo SA-B de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, según Contrato por Reemplazo N° 05-2015-GRJ/ORAF de fecha 02/10/2015, registrando asistencia a partir del 05/10/2015 hasta el 09/11/2018 con Prorroga de Contrato de Reemplazo N° 05-2015-GRJ/ORAF de fecha 28/09/2018.

Por lo que solicita ingresos por condiciones especiales: Compensación Vacacional y Compensación por Vacaciones Truncas, según el detalle siguiente:

Detalle	Datos Del Servidor
Nivel Remunerativo:	SA-B (Reemplazo)
Total Remuneración	S/. 566.78
Fecha de inicio	05/10/2015
Fecha de cese	09/10/2018
Compensación Vacacional	60 días
Compensación por vacaciones truncas	1 mes y 3 días= 03 Días

Compensación vacacional: Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto que percibe mensualmente el servidor público por cada 30 días de vacaciones no gozadas hasta un máximo de dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Compensación vacacional = 60 Días
Remuneración Mensual = S/. 566.78
 $566.78 \times 30/30 = 566.78$
 $566.78 \times 2 = \text{S/. } 1,133.56$

Compensación por vacaciones truncas: Es la compensación económica que se otorga al servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional.

Remuneración Mensual = S/. 566.78
Record Vacacional: 0 años, 1 mes y 03 días = 03 días

$566.78 \times 1/12 = 47.23+$
 $566.78 \times 3/360 = 4.72$
S/. 51.95

Compensación vacacional : S/. 1,133.56
Compensación por vacaciones truncas: S/. 51.95
Total a pagar: **S/. 1,185.51**

Estando a lo propuesto por la Coordinación de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR.

SE RECUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR por única vez a la Sra. SILVIA LILIANA ESPEJO LEÓN, la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO con 51/100 (S/. 1,185.51) por Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas, por cese en el servicio configurado como el término de designación, en el cargo de Auxiliar 5, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, Nivel Remunerativo SA-B, Régimen Laboral: Decreto Legislativo 276.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine la presente será afectado a la Cadena Presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Mnemónico : 0091
Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) : 2.1.4.1.1.6

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Interesado y a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CCI/ARCHIVO
RFB/NHC/FTY

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

01 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL